

DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto,
Archivos, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

0 148

NEUQUÉN, 04 FEB 1997

VISTO:

El Decreto N° 1530 de fecha 30 de diciembre de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se establecieron los Fondos Permanentes para el Ejercicio 1997, para cada Secretaría con los montos y responsables que figuran en la nómina del Anexo I, que forma parte del mismo;

Que el fondo permanente afectado a la Secretaría General y de Coordinación resulta insuficiente para cubrir las distintas necesidades que se plantean en las áreas dependientes de la misma, por lo que se solicita su ampliación;

Que asimismo, a través de la Coordinación General dependiente de la Secretaría General y de Coordinación, se asisten distintas necesidades propias de las funciones asignadas, por lo que se estima conveniente establecer una partida de \$ 1.000.-, derivados, por su dependencia presupuestaria, de los Fondos Permanentes de la citada Secretaría; siendo responsable de su utilización el señor Coordinador General.

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1º) **AMPLIAR** el Fondo Permanente de la Secretaría General y de Coordinación -Decreto N° 1530/96, Anexo I-, a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) **INCORPORAR** como responsable de la utilización del Fondo mencionado en el Artículo anterior, al señor Coordinador General, Dn. TÓMAS ATILIO

///...2º

MANUEL A. DEL MARTÍNEZ
Director de Gestión, Planeación y Contratación
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

MARTÍNEZ.-

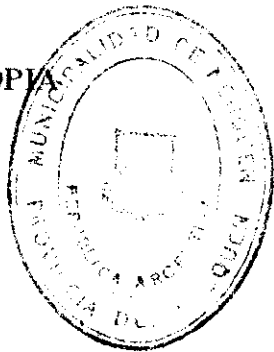
Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Economía -Secretaría de Economía y Obras
----- Públicas-, a través de Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese
y páguese el gasto que surja del presente, con cargo a la partida respectiva del
Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de
----- Economía y Obras Públicas y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Archivo y
----- Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta, y oportunamente ARCHÍVESE.-

///acj.-

ES COPIA



**FDO) REINA
DOMÍNGUEZ
HUMAR**

RICARDO MARTÍNEZ
Alrededor de la Firma y Deslinde
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Toluca